

ADENDA No. 2

Licitación a compañías aseguradoras para la contratación de seguros asociados a Créditos con Garantías Hipotecaria y Leasing sobre inmuebles

En la ciudad de Barranquilla, el día 10 (diez) de Diciembre de 2025, Banco Serfinanza S.A. se permite informar a todos los interesados que mediante la presente Adenda modifica el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación No. 002 de 2025, cuyo objeto es la selección de compañías de seguros legalmente autorizadas para operar, los seguros colectivos de Incendio y Terremoto en nombre de sus deudores, asociados a los créditos garantizados con hipotecas y las operaciones de leasing sobre inmuebles, en las mejores condiciones que garanticen y protejan la libertad de contratación de los deudores como asegurados.

1. Se modifica el cronograma de la licitación el numeral 1.3. quedando así:

12	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso.	41	11 de diciembre de 2025
13	Presentación de posturas: Las posturas se deben presentar según indicaciones presentadas en el presente pliego y en sobre cerrado Como fecha máxima el 15 de enero de 2026 Calle 72 no. 54-35 piso 02 Barranquilla, Hora de 8:00 am a 10:00 am asunto: Propuesta aseguradora _____ Licitación 002 – 2025	80	15 de enero de 2026
14	Audiencia de apertura de posturas y Audiencia de adjudicación. Calle 72 no. 54-35 piso 02 Barranquilla, Hora 10:00 am	80	15 de enero de 2026

2. Se actualiza la cláusula 1.39 del pliego de condiciones, quedando así:

1.39 Legislación y cláusula compromisoria

El Contrato celebrado se regirá y será interpretado y exigido conforme a las Leyes Colombianas. Las diferencias o controversias que surjan entre las partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación de este contrato y las cuales no puedan resolver directamente las partes o mediante procedimientos de arreglo directo, tales como la conciliación o la amigable composición, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: Una o ambas partes podrán solicitar que la diferencia sea sometida a un tribunal de arbitramento, con las formalidades y efectos previstos en las normas vigentes. Los árbitros serán abogados titulados y su fallo se proferirá en derecho. El arbitraje será institucional ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla y aplicarán el procedimiento arbitral establecido por dicho centro de Conciliación y Arbitraje. Los árbitros serán tres (3) designados por las partes. Si no llegan a un acuerdo serán nombrados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. El Tribunal funcionará en la misma ciudad; los costos y gastos serán sufragados o rembolsados por la parte vencida en el proceso.

El tiempo máximo de las partes para resolver los conflictos será de 10 a 15 días hábiles.

Los demás términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación No. 002 de 2025 del Banco Serfinanza que no han sido expresamente modificados por la presente Adenda No. 2, se mantienen en idénticas condiciones.